



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 1994

Número 137

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Corrección de error a la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 3 de mayo de 1994, por la que se amplía el plazo para la justificación de las subvenciones en materia de Deportes concedidas en el año 1993, a las Federaciones Deportivas y Asociaciones, Particulares y Entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia.

5587

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 6 de junio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas a Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, genéricas o específicas, de la Región de Murcia.

5587

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Secretaría General

Anuncio de subasta para suministro de material fungible de laboratorio.
Anuncio de subasta para adquisición de un sistema de tratamiento de agua.
Anuncio de subasta para suministro de material fungible de laboratorio.

5590

5590

5590

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Resolución por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro con destino a Centros Públicos de la provincia.

5591

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Murcia. Unidad de Recaudación número 1 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

5591

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Murcia. Dependencia de Recaudación. Anuncio de subasta.

5592

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 1 de Murcia. Unidad de Recaudación número 1 de Murcia. Expediente de apremio 89/4.138.

5592

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada Federación Regional de Servicios, FES-Murcia-UGT.

5593

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas Manufacturas Alza, S.A., FEMPEL, S.L. y BOLPI, S.L.

5593

III. Administración de Justicia

| | | | |
|--|------|--|------|
| Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 530/93. | 5594 | Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 210/93. | 5600 |
| Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 255/93. | 5594 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 870/92. | 5600 |
| Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Corrección de error. | 5595 | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 219/88. | 5601 |
| Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 13/1994. | 5595 | Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 25/94. | 5602 |
| Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 122/93. | 5595 | Instrucción Yecla. Causa 14/93. | 5602 |
| Instrucción número Dos de Almansa (Albacete). Juicio faltas 141/89. | 5596 | Instrucción Yecla. Causa 81/93. | 5602 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.423/94. | 5596 | Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 519/91. | 5602 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.037/94. | 5596 | De lo Social de Cartagena. Autos 2.078/92. | 5603 |
| Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 41 de 1993. | 5596 | De lo Social de Cartagena. Autos 2.077/92. | 5603 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 839/94. | 5597 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 740/91. | 5604 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.112/94. | 5597 | Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 187/94-C. | 5604 |
| Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 282/93. | 5598 | Primera Instancia número Dos de Murcia. Asunto 707/90. | 5605 |
| Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 422/92. | 5598 | Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 24/93. | 5605 |
| Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 32/92. | 5598 | Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.719/92. | 5605 |
| Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 995/93-C. | 5598 | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 532/92. | 5606 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.301/94. | 5599 | Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.042/93. | 5607 |
| Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.129/94. | 5599 | Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.082/93. | 5607 |
| Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Juicio 42/94-G. | 5599 | Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 654/92. | 5607 |
| Primera Instancia número Veintidós de Barcelona. Autos 217/93-2.ª | 5599 | Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 344/93. | 5608 |
| | | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 866/93. | 5608 |
| | | Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 972/93. | 5608 |
| | | Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.059/92. | 5609 |
| | | Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.279/94. | 5609 |
| | | Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 898/93. | 5609 |

IV. Administración Local

| | |
|--|------|
| MAZARRÓN. Cesión gratuita al Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de un inmueble de propiedad municipal sito en calles Tonerlos y Juan Ramón Jiménez, de Puerto de Mazarrón. | 5610 |
| CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al año 1993. | 5610 |
| LORQUÍ. Reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación U-10. | 5610 |
| ÁGUILAS. Licencia para taller de carpintería de madera, en Avda. Vicenta Ruano, s/n. | 5610 |
| MOLINA DE SEGURA. Expediente ejecutivo contra deudores. | 5611 |
| LORCA. Resolución por la que se aprueba y hace pública la licitación sobre adjudicación de las obras del "Parque Infantil junto a la Plaza de Toros de Sutullena". | 5613 |
| CIEZA. Devolución de fianza a Hormigones Martínez, S.A. | 5614 |
| CIEZA. Devolución de fianza a Hormigones Martínez, S.A. | 5614 |
| CIEZA. Devolución de fianza a Instalaciones y Reparaciones Eléctricas Leoncio, S.C.L. (IREL), S.A. | 5614 |
| BULLAS. Licencia para pescadería, en calle San Segundo, 32. | 5614 |
| CARAVACA DE LA CRUZ. Tarifa y normas de aplicación por utilización privativa del aparcamiento subterráneo sito en Avda. Gran Vía, 18. | 5614 |
| MURCIA. Licencia para autoservicio de alimentación y elaboración de embutidos, en Ctra. Algezares, número 45, Barrio El Progreso. | 5615 |
| MURCIA. Licencia para café-bar, en Plaza Mayor, Edificio Magdalena, 2, bajo. | 5615 |
| MURCIA. Licencia para droguería, en calle Mariano Vergara, 8, bajo. | 5615 |
| MURCIA. Licencia para ferretería, en calle Murcia, s/n., El Puntal. | 5615 |
| MURCIA. Licencia para mantenimiento de maquinaria industrial, en calle Piqueras, s/n., Patiño. | 5615 |
| MURCIA. Licencia para taller de reparación de accesorios de material sintético para vehículos, en Polígono Industrial Oeste, parcela 26/12, San Ginés. | 5615 |
| CIEZA. Aprobado proyecto de "Urbanización del PERI-4 del PGOU de Cieza. | 5616 |
| MURCIA. Licencia para Centro de Formación y Ocupacional en colaboración con INEM, en Ctra. Alicante, Km. 2, s/n., Polígono Industrial Chimenea. | 5616 |
| MURCIA. Licencia para estación de servicio, en Ctra. MU-304. | 5616 |
| CALASPARRA. Licencia para instalación de almacenamiento de combustibles para carga y descarga, en Ctra. Venta Reales a Cieza, s/n. (esquina Camino Macaneo). | 5616 |
| CIEZA. Edicto de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. | 5616 |



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

7763 Corrección de error a la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 3 de mayo de 1994, por la que se amplía el plazo para la justificación de las subvenciones en materia de Deportes concedidas en el año 1993, a las Federaciones Deportivas y Asociaciones, Particulares y Entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia.

Advertido error en el título de la Orden de 3 de mayo de 1994 citada, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 113, de 19 de mayo y al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1. En el título de la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de 3 de mayo de 1994, donde dice "... plazo para la adjudicación ..." debe decir "... plazo para la justificación ...".

2. Se concede un nuevo plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección de error, para la justificación de las subvenciones a que se refiere la Orden de 3 de mayo de 1994.

3. La documentación presentada fuera del plazo establecido en el artículo único de la Orden de 3 de mayo de 1994 y con anterioridad a la publicación de la presente corrección de error, se tendrá por deducida en el nuevo plazo que queda abierto.

Murcia, 8 de junio de 1994.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7764 Orden de 6 de junio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regulan ayudas a Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, genéricas o específicas, de la Región de Murcia.

Dada la importancia de las Denominaciones de Origen

en el mercado del vino, y la necesidad de su correcto funcionamiento, es preciso ayudar a los Consejos Reguladores de la Región a la financiación de sus actividades propias.

Por ello, oído el Consejo Regional Asesor Agrario, he dispuesto

Primero.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca concederá ayudas destinadas a la financiación de las actividades propias de los Consejos Reguladores de Denominaciones de Origen, genéricas o específicas, de la Región de Murcia.

Segundo.

1. Los Consejos Reguladores que deseen beneficiarse de estas ayudas deberán presentar, junto a la solicitud, un programa de actuación, aprobado por el Consejo, en orden a la realización de funciones propias de control dentro de la Denominación, de promoción comercial de la misma, o incluso de experimentación o desarrollo para la mejora de las condiciones de producción o comercialización del producto amparado por la Denominación.

2. Dicho programa, además de detallar las actividades e inversiones, señalará los medios materiales y personales de los que se dispone para su realización, y plazo previsto para su desarrollo.

3. En el caso de campañas de promoción comercial, deberá señalarse su desarrollo cronológico.

Tercero.

1. Dentro de los programas referidos, serán auxiliables las siguientes inversiones:

— Equipamiento para laboratorios de control de calidad.

— Equipamiento e instalación de salas de cata.

— Adquisición de equipos de informática y de comunicación.

— Adquisición de equipos para recogida de muestras e inspección.

— Confección de los Registros establecidos en el Reglamento de la Denominación.

— Realización de las funciones de control para garan-

tía de calidad y origen.

— Estudios e informes para el desarrollo de mercados y mejora de la calidad.

— Ejecución de campañas de promoción comercial de duración máxima anual.

— Ejecución de programas de experimentación o desarrollo en los términos señalados en el apartado segundo de esta Orden. Para acceder a estas ayudas, los beneficiarios deberán formalizar el correspondiente concierto o contrato con la Universidad o centros públicos o privados de I+D.

2. Dichas inversiones deberán ir cuantificadas en presupuesto detallado adjunto.

Cuarto.

Las solicitudes, en impreso normalizado para ayudas, deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia), antes del día 30 de junio de cada año, acompañadas de la siguiente documentación:

— Documento acreditativo de poder de la persona que firma la instancia y fotocopia de su D.N.I.

— Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin. (Anexo).

— Programa de actuación a establecer.

— Facturas proforma o previsión de gastos (según la naturaleza del gasto previsto).

Quinto.

La cuantía de las ayudas a conceder, que no superará en todo caso los 7.000.000 de pesetas por beneficiario, podrá alcanzar hasta el 50% del coste de las actividades auxiliares del programa de actuación.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas financieras siempre que no sobrepasen la limitación del 50% establecida por la CEE para Investigación y Desarrollo y para Publicidad. En las demás inversiones contempladas, la aportación del beneficiario será como mínimo del 35%.

Sexto.

El Director General de Investigación e Industria Agroalimentaria propondrá la resolución de las peticiones de ayuda, y podrá ordenar cuantas inspecciones de control estime pertinentes sobre el desarrollo de los programas auxiliados.

Séptimo.

En las adquisiciones de equipamientos y en las instalaciones se comprobará por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca la no iniciación de las mismas y su realización a la presentación de los justificantes del gasto.

Octavo.

La Orden de concesión de las ayudas determinará el plazo máximo de ejecución de las inversiones auxiliadas, transcurrido el cual caducará la misma. No obstante, a petición justificada del interesado, el citado Director General podrá prorrogar dicho plazo.

Noveno.

El pago se realizará sobre los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados.

Décimo.

La no resolución de la petición en el plazo de 3 meses supondrá la denegación de la ayuda.

Decimoprimer.

Se faculta al Director General de Investigación e Industria Agroalimentaria para que dicte las normas de aplicación y desarrollo que requiera la presente Orden.

Decimosegundo.

Quedan derogados el apartado d) del artículo 9.2 y el a) del artículo 9.3 de la Orden de 22 de febrero de 1989 (B.O.R.M. nº 53 de 04.03.89), por la que se regulan ayudas al cooperativismo agrario de comercialización a la pequeña industria agroalimentaria y a la mejora de la calidad.

Décimotercero.

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 6 de junio de 1994.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

A N E X O

D/Dña _____

con D.N.I. núm: _____ actuando en (1) _____

del Consejo Regulador _____

con domicilio social en _____

provincia _____ calle o plaza _____

DECLARO: que NO _____ SÍ _____ ha solicitado u obtenido subvenciones de otros organismos públicos para este proyecto, en las cuantías y de los organismos siguientes:

ORGANISMO

TIPO DE AYUDA

CUANTÍA

_____, a _____ de _____ de 199

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

(1) Nombre propio, representación, etc.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría General

7714 ANUNCIO de subasta para suministro de material fungible de laboratorio.

Objeto del contrato y presupuesto. Suministro al Laboratorio Agrario Regional, de diverso material fungible de laboratorio, según cantidades y demás especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y con un presupuesto-tipo, a la baja, de 8.560.000 pesetas. Expte. 10/94.

Oficina donde puede examinarse el expediente. En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características del suministro, documentación exigida y forma de presentarla y demás por las que ha de regirse la subasta y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de ofertas. En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de pliegos. En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Gastos de publicidad. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 1 de junio de 1994.—El Secretario General,
Félix Romojaro Almela.

7713 ANUNCIO de subasta para adquisición de un sistema de tratamiento de agua.

Objeto del contrato y presupuesto. Adquisición e instalación en el Laboratorio Agrario Regional, de un sistema completo de tratamiento de agua en dos etapas (Ósmosis inversa/electrodesionización y agua ultrapura), todo ello según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y con un presupuesto-tipo, a la baja, de 2.050.750 pesetas. Expte. 14/94.

Oficina donde puede examinarse el expediente. En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características del suministro,

documentación exigida y forma de presentarla y demás por las que ha de regirse la subasta y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de ofertas. En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de pliegos. En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Gastos de publicidad. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 1 de junio de 1994.—El Secretario General,
Félix Romojaro Almela.

7715 ANUNCIO de subasta para suministro de material fungible de laboratorio.

Objeto del contrato y presupuesto. Suministro al Laboratorio Agrario Regional, de diverso material fungible de laboratorio, según cantidades y demás especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y con un presupuesto-tipo, a la baja, de 2.240.000 pesetas. Expte. 13/94.

Oficina donde puede examinarse el expediente. En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, de Murcia), están de manifiesto los Pliegos de Bases (Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares), donde se expresan las características del suministro, documentación exigida y forma de presentarla y demás por las que ha de regirse la subasta y el contrato.

Lugar y plazo para presentación de ofertas. En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de pliegos. En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación.

Gastos de publicidad. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 1 de junio de 1994.—El Secretario General,
Félix Romojaro Almela.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7716

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección provincial de Murcia

Resolución de la Dirección provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro seguidamente detallado, con destino a Centros Públicos de la provincia

1.—Material didáctico de educación infantil. Precio de salida, IVA incluido: 20.461.173 pesetas.

Del suministro anteriormente descrito existen especificaciones técnicas, a disposición de las empresas interesadas en la Sección de Contratación de esta Dirección provincial.

Las ofertas deberán especificar, en todos los casos que sea posible, marcas y modelos que, respondiendo estrictamente a las prescripciones técnicas exigidas en cada uno de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de estos suministros, permitan la identificación y estimación de su idoneidad.

Cualquier incumplimiento del párrafo anterior conllevará la resolución del contrato con pérdida de la fianza constituida al efecto, si así fuera determinado por los Servicios Jurídicos del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones, que se efectuará en el Registro General de esta Dirección provincial, de 9 a 18 horas (sábado de 9 a 12), será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre A: Oferta económica. En el anverso del sobre se especificará con claridad el título de cada suministro al que se concurre y el importe de licitación.

Sobre B: Documentación Administrativa, compuesta por los documentos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acompaña a cada suministro. Sea cual fuere el número de ofertas, se acompañará un solo sobre B, cuya documentación amparará a todas ellas.

Sobre C: Características Técnicas.

Para optar al suministro de mobiliario escolar es imprescindible la presentación de los certificados de homologación de cada uno de los artículos que lo componen, expedidos por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, excepto de aquellos que no se encuentran incluidos en tal circunstancia.

El importe del presente anuncio será por cuenta de la firma que resulte adjudicataria.

El Director provincial, Raimundo Benzal Román.

Número 7377

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número 1 de Murcia

Unidad de Recaudación número 1 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 91/111, seguido en esta Recaudación, contra don José Antonio Espinosa Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 462.182 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Finca 16.533, sección 1.ª, folio 57, libro 217, inscripción 1.ª

D.N.I. número 22.461.668.

Notifíquese al deudor don José Antonio Espinosa Molina, en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para su autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991 de 11 de octubre, "B.O.E." de 25 de octubre).

Murcia, 11 de marzo de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 7580

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación Especial de Murcia****Dependencia de Recaudación****Anuncio de subasta**

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Sección de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de Lorca, contra Cerámica de Totana, S.L., por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único.—Rústica: En término de Totana, partido del Bosque, Las Navas, trozo de tierra con la superficie de cinco áreas, conteniendo dentro de sus límites y formando parte de su cabida una nave de doce metros y sesenta centímetros por treinta y cuatro metros, o sea, cuatrocientos veintiocho metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, Cerámica de Totana, Sociedad Limitada; Sur, la mercantil Consusa; Este, otra finca procedente de la división, y Oeste, calle nueva de la Cárcel. Inscrita al libro 527, folio 5, finca 39.678, inscripción 1.^a

Valor de los bienes: 10.979.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 10.979.000 pesetas.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 21 de julio de 1994, a las 11 horas de la mañana en el salón de actos de esta Delegación, sita en Gran Vía Salzillo, 21, de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.— Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dichos sobres se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.— Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.— Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.— Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8.— De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de un mes.

9.— Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.— Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 1 de junio de 1994.— El Jefe de la Sección de Recaudación.

Número 7379

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración número 1 de Murcia****Unidad de Recaudación número 1 de Murcia****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia 30/01.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 89/4.138, seguido en esta Recaudación, contra don Francisco Torralba Alacid, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 285.683 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Finca 8.583, sección 6.ª, folios 129 al 131, libro 105, inscripción 3.ª

D.N.I. número 22.448.315.

Notifíquese al deudor don Francisco Torralba Alacid, en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévase a cabo las actuaciones pertinentes de remisión, en su momento, del expediente a la Dirección provincial de la Tesorería, para su autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a su notificación, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991 de 11 de octubre, "B.O.E." de 25 de octubre).

Murcia, 11 de marzo de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 7640

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección provincial de Trabajo y S.S. (Murcia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 30 de mayo de 1994, han sido depositados los Estatutos de Organización Profesional denominada Federación Regional de Servicios, FES-Murcia-UGT, Expte. número 30/836, cuyos ámbitos territorial y personal son: Regional de trabajadores.

Firma el acta de constitución de esta Organización:
José Quesada Mínguez.

Número 7720

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Murcia

Ordenación Laboral - Convenio Colectivo Expte. 15/1994

Visto el escrito presentado con fecha 26 de mayo de 1994 por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas Manufacturas Alza, S.A., FAMPOL, S.L. y BOLPI, S.L., suscrito con fecha 23-3-94 y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 18 de mayo de 1994, el cual había sido registrado en esta Dirección provincial el 19-4-94, en virtud del cual se modifican los artículos 39.1 y 40.1 del citado Convenio, lo que motiva el presente "Acuerdo", a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección provincial, en uso de las facultades que le son conferidas,

ACUERDA

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de junio de 1994.—El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 20766)

Por unanimidad y como Comisión Negociadora del Convenio, acuerdan modificar los artículos 39.1 y 40.1 del Convenio, que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 39. Contrato en prácticas.

1.—La duración del contrato en prácticas tendrá un mínimo de 6 meses y un máximo de 2 años.

Artículo 40.—Contrato de aprendizaje.

1.—La duración del contrato de aprendizaje tendrá un mínimo de 6 meses y un máximo de 3 años.

III. Administración de Justicia

Número 7177

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 530/93, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra las fincas que luego se indicarán, propiedad de don Antonio Costa Pérez y Ángeles Caja Burgueros, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día 27 de julio, a las 10,30 horas; de no haber postores para la primera, se señala para la segunda el día 27 de septiembre, a las 10,30 horas y en su caso, para la tercera, el día 27 de octubre, a las 10,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca, 35.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana. Edificio en la calle Goya, número 7, del paraje de Los Barreros, diputación del Plan, término municipal

de Cartagena, que consta de planta baja, destinada a local comercial, que dispone de un aseo y dos despachos y mide una superficie construida de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, y planta alta o de piso, destinada a vivienda, distribuida en diferentes dependencias y terrazas con una superficie construida de doscientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de don Agustín Lorente García; Sur y Oeste, calle Goya, y al Este, resto de donde procede el solar segregado.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.412, libro 817, Sección 3.ª, folio 63, finca número 38.481, inscripción 5.ª.

Dado en Cartagena a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— Ante mí, el Secretario.

Número 7178

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos en solicitud de justicia gratuita número 255/93, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Maravillas López Gil, contra Juan Moya Martínez y Letrado del Estado, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Maravillas López Gil, representado por el Procurador don Juan Fulgencio Navarro Martínez contra el Sr. Abogado del Estado y don Juan Moya Martínez, declarado en rebeldía, debo reconocer y reconozco el derecho del beneficio de justicia gratuita al expresado demandante a los efectos de litigar contra don Juan Moya Martínez en el juicio de justicia con los beneficios concedidos por la Ley; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia...".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y en ignorado paradero don Juan Moya Martínez y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Carmen Cano García.— El Secretario.

Número 6992

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

Advertido error en la publicación del edicto número 6992, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" 131, de fecha 10 de junio de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En la cabecera, donde dice:

**"PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA";**

debe decir:

**"PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA"**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Número 7250

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 13/1994 promovido por Bankinter, S.A., contra Francisco J. Velasco Molina en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmuebles/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diecinueve de julio próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 26.414.235 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día quince de septiembre próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de octubre próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos

el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta

-Finca n.º 68.419, tomo 2.356, libro 792, folio 59, sección 3.ª.

Dado en Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 7251

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 122/93 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Cantisano Navarrete de los hechos que viene siendo acusado con todos los pronunciamientos favorables declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Dris Noumeni, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 7125

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ALMANSA (ALBACETE)**

EDICTO

Doña María Isabel Carro Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 141/89, se ha dictado providencia en la que S. S.^a, ha acordado citar a las partes y al Ministerio Fiscal, para que el próximo día 6 de julio de 1994, y a las 10 horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, previniéndole que podrá comparecer asistido de Letrado que le defienda y con todas aquellas pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al denunciado don José Ros Franco, vecino de Murcia, con último domicilio conocido en calle doctor Fleming, número 2, 3.º-2.º, expido el presente en la ciudad de Almansa, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María Isabel Carro Rodríguez.

Número 7126

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Jesús Corredor Guzmán, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.423/1994.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7127

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Ramona López Lorente, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.037/1994.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7297

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 41 de 1993 se tramitan autos al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, representada por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, contra doña Josefa Hortelano Martínez, sobre reclamación de 105.200 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la primera;

el 75% del tipo para la 2.ª, y la 3.ª, será, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, que es la número 3063/000/18/0041/43 del Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Cieza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de las subastas se señala:

Para la 1.ª, el día 5 de septiembre de 1994.

Para la 2.ª, el día 3 de octubre de 1994.

Para la 3.ª, el día 31 de octubre de 1994.

Todas ellas a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Cieza, Paseo, número 2.

Bienes objeto de subasta:

— Parcela A-12, de cabida mil noventa y tres metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Parcela A-14, vendida a Pedro Bañón Martínez; izquierda, Parcela A-10; fondo, Parcela A-13, vendida a Francisco Hortelano Vázquez, y frente, calle o vial.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 711, libro 206 de Cieza, folio 39, finca número 21.261, inscripción 3.ª.

Tasada a efectos de subasta en setecientas treinta y cinco mil ciento diecinueve pesetas.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación de la celebración de las subastas a la demandada, en el caso de que hubiere abandonado el domicilio fijado en la escritura a que se refiere el procedimiento de referencia.

Dado en Cieza, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María del Carmen Torres Buitrago.— La Secretaria.

Número 7128

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Campayo Rojas, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el General Director de Personal del Ejército de Tierra. Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 839/1994.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7129

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de Ginés Vivancos Sáez y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre percepción de trienios conforme a Grupo a que pertenece.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.112/1994.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7131

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 282/1993 a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Construcciones Balsapintada, S.L., y José Moreno Muñoz, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Construcciones Balsapintada, S.L., y José Moreno Muñoz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 7132

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 422/92, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Promociones y Explotaciones Industriales Cabana, S.A., sobre reclamación de principal 15.254.022 pesetas, más 1.925.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente se notifica a la demandada Promociones y Explotaciones Industriales Cabana, S.A., que en las presentes actuaciones se ha celebrado tercera subasta sobre las fincas registrales números 14.557, 14.559, 14.561, 14.567, 14.569, 14.571, 14.573, concurriendo al acto como único postor el Procurador Sr. Jiménez Cervantes en representación del Banco de Santander, S.A., quien ofreció la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) por cada una de las fincas, y no superando dicha cantidad el tipo para la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate, a fin de que dentro del término de nueve días se procediera por los demandados, si a su derecho conviniere, presentar persona que mejore la postura o hacerlo él mismo, haciendo el depósito prevenido en la regla 12 el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que transcurridos dichos nueve días sin verificarlo se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a la demandada en paradero desconocido, Promociones y Explotaciones Indus-

triales Cabana, S.A., expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 7133

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Ángel Beltrán Aleu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 32/92, seguido a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don Pedro José Escolar Ros, doña Natividad Ros Estudillo y otros, en los que con fecha 15-12-93, se sacó a subasta la finca número 65.588, inscrita al tomo 2.242, libro 742, folio 170, Sección 3.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de esta ciudad, por tercera vez, ofreciendo en dicho acto la parte actora la cantidad de 3.737.763 pesetas con la facultad de ceder el remate a un tercero, y no cubriendo dicha suma las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, se acuerda dar traslado a los demandados referidos en ignorado paradero para que en el plazo de nueve días puedan presentar mejor postor, siguiendo lo establecido en el número 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y apercibiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo se adjudicará el remate.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro José Escolar Ros y doña Natividad Ros Estudillo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.— Ante mí.— El Secretario.

Número 7134

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 995/93-C, a instancia de Bansander Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Alejandro Albadalejo Ayuso, María del Carmen Devis Piquer, El Brazal, S.A., y otros, en reclamación de 2.957.157 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha dictado en fecha de hoy resolución por la que se acuerda

requerir a los demandados anteriormente reseñados a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados con apercibimiento de que en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal a los demandados El Brazal, S.L., en su representante legal y a don José Andújar Jiménez y doña Isabel Carbonell García, en paradero desconocido y que tuvieron su última residencia en esta provincia, expido la presente en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 7135

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Luisa Flores Bernal, en nombre y representación de Salvador Saavedra Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre resolución denegatoria de ayuda para la adquisición de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.301/1994.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7136

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Aurora Scasso Veganzones, en nombre y representación de Productos Cárnicos

Herpo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre actas de liquidación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.129/1994.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7137

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 42/94-G, a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., representado por el Procurador doña Matilde Ramírez de Arellano, contra don Juan Fernández Muñoz y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidades.

Que por providencia de veintiuno de febrero de este año, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Juan Fernández Muñoz, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— La Secretaria.

Número 7138

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTIDÓS DE BARCELONA**

EDICTO

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Veintidós de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 217/93-2.ª, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos promovidos

por Daf, compañía de leasing, S.A., contra María del Carmen Martínez Buendía, José Saura Urrea, Antonio Saura Martínez, Ángeles García Pozo, Juan Díaz Martínez y Trans-Díaz e Hijos, S.A., en los cuales, en resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la vertencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a la esposa del demandado Antonio Saura Martínez, doña Dolores Pérez Martínez, en el que se acordó la anotación preventiva de embargo de las fincas 16.876 y 17.582.

Y para que tenga lugar la notificación de la vertencia acordada, libro el presente edicto que firmo en Barcelona, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.

Número 7174

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 210/93, a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Sra. Jiménez García, contra Vallemur, S.L., don Antonio Plana Plana, doña Encarnación Pérez Moreno, don Esteban Salvador Nicolás Barceló y cónyuge de este a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas) de principal, más tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha señalado el próximo día 27 de junio del presente año a las 12 horas, la práctica de diligencia de remoción de depositario, sobre los bienes muebles y enseres de la estación de servicio Vallemur, S.L., designándose de don José M.^a Gómez Molina, como nuevo depositario, el cual aceptará y jurará el cargo en el momento de la práctica de dicha diligencia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Vallemur, S.L., don Antonio Plana Plana, doña Encarnación Pérez Moreno, don Esteban Salvador Nicolás Barceló y cónyuge, de este último a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 7175

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 870/92, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra María González Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en las cantidades que se dirán. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta, el día 21 de julio próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda, celebrada en su día.

Se advierte: Que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de la valoración con el descuento del veinticinco por ciento; las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.^a— Tierra en el término de Albox, paraje del Cañico, con una superficie de 1 hectárea, 94 áreas y 30 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, registral número 17.555, tomo 865, libro 163, folio 4.

Tasada pericialmente en 15.500.000 pesetas.

2.^a— Tierra en el término de Albox, paraje de Tardiguera, con una superficie de 1 hectárea, 7 áreas y 90 centiáreas. Inscrita en igual registro, registral número 18.816, tomo 935, libro 182, folio 128.

Tasada en 5.400.000 pesetas.

3.^a— Tierra en término de Albox, paraje de Tardiguera, de superficie 1 hectárea, 43 áreas, 61 centiáreas. Inscrita en igual Registro, registral número 19.587, tomo 935, libro 182, folio 26.

Tasada en 7.200.000 pesetas.

4.^a— Tierra en término de Albox, paraje de Tardiguera, de superficie 1 hectárea, 43 áreas y 61 centiáreas. Inscrita en igual Registro, registral número 19.586, tomo 935, libro 182, folio 25.

Tasada en 7.200.000 pesetas.

5.^a— Tierra en término de Albox, paraje Tardiguera, con superficie 36 áreas. Inscrita en dicho Registro, registral número 19.585, tomo 935, libro 182, folio 57.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7176

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 219/88, que se siguen a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ascensión Albaladejo Heredia, José Ros García y Antonio Ros Albaladejo, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiocho de julio, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintinueve de septiembre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho pre-

cio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

1.— Vehículo Seat Ritmo Diesel, matrícula MU-2632-N. Valorado en la suma de 650.000 pesetas.

2.— Balanza Automática Dina. Valorada en la suma de 17.000 pesetas.

3.— Picadora de carne industrial Ortega. Valorada en la suma de 22.000 pesetas.

4.— Cortadora de carne Mainca, número 1.336. Valorada en la suma de 27.000 pesetas.

5.— Dos mostradores frigoríficos Comersa. Valorados en la suma de 84.000 pesetas.

6.— Balanza electrónica Cenit. Valorada en la suma de 32.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.— El Secretario.

Número 7179

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 25/94, seguidos por hurto, contra María Encarnación Clemente Hernández, en los que en resolución de fecha 21-4-94, he acordado notificar la sentencia al denunciado María Encarnación Clemente Hernández, la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen lo siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Cartagena a 21 de abril de 1994. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 25/94, seguidos por una presente falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y María Encarnación Clemente Hernández como inculpada, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo.— Que debo de absolver y absuelvo a María Encarnación Clemente Hernández de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que no es firme y que contra la misma puede interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación, del cual conocerá el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.

Número 7180

**INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado: Vizcaíno Marco, José. De estado: Divorciado. De profesión: Industrial. Hijo de Juan y de Ángeles, natural de Yecla (Murcia). Fecha de nacimiento: 28-11-48, domiciliado últimamente en Yecla, calle San Antonio, 24. Procesado por cheque en descubierito, en causa procedimiento abreviado 14/93, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Yecla con el fin de constituirse en prisión y respon-

der de los cargos que resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Yecla, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º la Juez.

Número 7181

**INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

Requisitoria

Apellidos y nombre del procesado: Lloria Sánchez, José. De estado: Soltero. Hijo de Luis y de Manuela, natural de Valencia. Fecha de nacimiento: 7-3-73, domiciliado últimamente en Alginet (Valencia), calle Covadonga, número 13. Procesado por U.I.V.M., en causa procedimiento abreviado 81/93, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Yecla con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Yecla, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— V.º B.º la Juez.

Número 7182

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe: que en los autos de juicio de faltas número 519/91, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.— En Cartagena a siete de febrero de 1994. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 519/91, seguidos por una presunta falta de lesiones por imprudencia con intervención de José Madrid Martínez y Mariana Martínez Madrid, como denunciados, asistidos por el Letrado Francisco Conesa, don Eugenio Martínez Martínez como denunciado, la mercantil "Cimientos, Estructuras y Muros, S.A.", representada por don José Luis Aguilar Gallego, como perjudicada, la mercantil "Automóviles Sala Rodríguez, S.A.", representada por don Daniel Sala Rodríguez y la compañía de seguros Winterthur, asistidas por el Letrado don Emilio Azofra Peña y la compañía de seguros Uniseguros, asistida por el Letrado don José

Luis Conesa Martínez, en calidad de responsables civiles.

Fallo: Que absuelvo por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Eugenio Martínez Martínez, con declaración de las costas de oficio sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder por los hechos denunciados a don José Madrid Martínez, doña Mariana Martínez Madrid y la mercantil "Cimientos, Estructuras y Muros, S.A.", en su calidad de perjudicados que expresamente se le reservan a fin de poder ser ejercitadas ante la jurisdicción correspondiente, para lo cual una vez firme la presente resolución, dése cuenta a los fines de dictar el auto previsto en el artículo 10 de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugenio Martínez Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia, que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a 23 de mayo de 1994.— La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Número 7183

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 2.078/92, a instancias de Juan Rodríguez Sheid, contra Jesús Díez de la Torre y Pelelerías Carolina Álvarez, S.L., y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Rodríguez Scheid contra Pelelerías Carolina Álvarez, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de novecientas sesenta y cinco mil pesetas (965.000 pesetas).

Debo de absolver y absuelvo a Jesús de la Torre. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar

un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Jesús Díez de la Torre, libro el presente en Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 7184

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de extinción de contrato, bajo el número 2.077/92, a instancias de Juan Rodríguez Sheid, contra la empresa Jesús Díez de la Torre, Pelelerías Carolina Álvarez y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Juan Rodríguez Sheid contra Jesús Díez de la Torre y Pelelerías Carolina Álvarez, S.L., absolviendo a los demandados de la demanda contra ellos formulada.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia, a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Jesús Díez de la Torre, libro el presente en Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretaria.

Número 7185

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 740/91, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Tomás Alarcón Liza y Luisa Hernández Simón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En tercera subasta en quiebra, el próximo día 20 de octubre y hora de las doce, con las condiciones que tuvo para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

- 1.— Que se puede ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.
- 2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
- 4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.
- 5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notifica-

ción en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta baja, tipo A, que forma parte del bloque número Tres de un conjunto de edificación sito en término de Mazarrón, sitio del Puerto, diputación de Balsicas, paraje del Alamillo, consta de una superficie útil de 57'75 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.425, libro 386 de Mazarrón, folio 180, finca número 33.701.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7186

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 187/94-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Ignacio-Antonio Sandoval Viente y esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, José M.ª Navarro Hidalgo de Cisneros, Consuelo Riquelme Cascales, la cual ha fallecido, Manuel Sandoval Giner y Josefa Salmerón Caballero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por proveído de esta fecha, y, habiendo fallecido la indicada demandada, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la comunidad de los desconocidos herederos o herencia yacente de doña Consuelo Riquelme Cascales, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en fincas registrales números 27.008 y 16.433 del Registro de la Propiedad de Totana, y fincas números 2.527-N, 2.409, 14.182-2 y 14.958 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Asunto 707/90

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Santiago Díaz Román y Pilar Rubio Inglés, se ha acordado en resolución de esta fecha notificar a los demandados la cesión de su crédito con garantía hipotecaria de Banco de Murcia, S.A. a Banco de Santander, S.A.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 7188

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 24/93, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., y don Antonio San José Vallano, ambos en paradero desconocido, en reclamación de 7.989.942 pesetas y para que sirva de notificación a los demandados la sentencia recaída en el presente procedimiento cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., y don Antonio San José Vallano debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de cinco millones cuatrocientas ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesetas (5.489.942 pesetas) de principal, por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para su

sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 7189

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID**

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.719/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Bolnuevo de Turismo, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

Primera.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 36.000.000 de pesetas.

Segunda.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 22 de febrero de 1995, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 29 de marzo de 1995, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.— A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el veinte por ciento del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.— Los títulos de propiedad de los inmuebles su-

bastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.— No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Decimoprimera.— Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Decimosegunda.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Cámping de segunda categoría, sito en la carretera de Bolnuevo a Puerto de Mazarrón, s/n. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), al tomo 1.176, libro 263, folio 104, inscripción 3.ª, finca registral número 20.293.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia", expido y firmo el presente en Madrid a 19 de mayo de 1994.— El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.— La Secretaria.

Número 7190

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Venta en pública subasta número 532/92, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Trabajo Organizado, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 3 de octubre de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 3 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 5 de diciembre de 1994, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de 4.750.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

7.º— Sirva de notificación a la entidad demandada que está en paradero desconocido.

La finca objeto de subasta es:

Vivienda número Diez. En el llamado grupo de Levante, linda por su frente, calle en proyecto en terrenos de la finca matriz; por la derecha entrando, otra calle en proyecto que es resto de la finca matriz; por la izquierda, vivienda número Once, y por el fondo, vivienda número Siete.

Inscripción: Tercera, tomo 694, libro 67, folio 167. Finca 8.533 del Registro de la Propiedad número Dos, Sección Fortuna, tomo 803, libro 82, folio 93, finca 8.533, inscripción 5.ª.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Número 7191

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.042/93, seguidos a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Abellán Esparcja, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 106.804 pesetas de principal, más otras 53.402 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Parte legal del sueldo que perciba el demandado como empleado de la mercantil Reigest, S.A., con domicilio en Madrid, Reina Mercedes, 12-5.º.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el

artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 7192

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Que en los presentes autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 1.082/93, promovidos por Finamersa, entidad de financiación, S.A., contra Rafael Vidal Martínez y Alfonso Pérez González y esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario para personarse en la demanda si a su derecho conviniere por término de diez días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Rafael Vidal Martínez y Alfonso Pérez González, dése traslado en su caso al cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente por estar en paradero desconocido. Y se procede al embargo preventivo sobre los bienes de los demandados, vehículos matrículas MU-0240-AH y MU-8984-AN, finca registral número 2.898 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia y la parte legal del salario y demás emolumentos que percibe don Rafael Vidal Martínez, y firmo el presente en Murcia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 7193

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 654/92, a instancia del Banco Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra la entidad Dintel Mazarrón, S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1994, que contiene el fallo siguiente:

"Fallo: Estimar la demanda formulada por la entidad Banco Central Hispano, S.A., condenando a la entidad demandada Dintel Mazarrón, S.A., a que pague a la actora la cantidad de 1.486.528 pesetas de principal, intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas del presente juicio".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Dintel Mazarrón, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto a dichos efectos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 7194

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 344/93, promovido por Uniter-Leasing, S.A. (Unileasing), contra Sebastián Perona Moreno e hijos, S.A., Encarnación Paños Sánchez y Sebastián Perona Moreno, en reclamación de 220.818 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, Sebastián Perona Moreno e Hijos, S.A., Encarnación Paños Sánchez y Sebastián Perona Moreno, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, podrán ser suplidos a su costa. Igualmente se les notifica que por la parte actora, se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Luis Francisco Ruiz Molina, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 7195

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 866/93, promovido por Uniter-Leasing, S.A. (Unileasing), contra Diego Soler Lapuente y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Antonio Enrique Hurtado Contreras y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Construtectres, S.A. (legal representante), en reclamación de 633.822 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Construtectres, S.A. (legal representante), Antonio Enrique Hurtado Contreras y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Diego Soler Lapuente y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Vehículo matrícula MU-3200-AC, fincas registrales números 14.915, 14.789, 14.809 y 14.867 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 7196

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 972/93, a instancia de Olympia Máquinas de Oficina, S.A., representada por la Procuradora Sra. Soto Criado, contra don Mario Maggiora García, actualmente en paradero desconocido y siendo su último domicilio conocido en Murcia, calle Frenería, número 2, en los que con fecha 24 de febrero de los corrientes, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Dispongo: Ampliar'la ejecución despachada contra los bienes del demandado Mario Maggiora García por la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del nuevo plazo vencido representado por la letra de cambio presentada, así como por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que prudencialmente se fijan para intereses y costas adicionales.

Igualmente con fecha 7 de marzo de los corrientes se dictó sentencia de remate, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Mario Maggiora García, y con su producto, entero y cum-

plido pago al actor Olympia Máquinas de Oficina, S.A., de la cantidad principal de cuatro millones noventa y siete mil setecientos seis pesetas, más los intereses legales desde el vencimiento de los efectos, y al pago de las costas del presente procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente al demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado actualmente en paradero desconocido, libro el presente edicto, en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 7197

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 1.059/92, seguidos a instancias de Uniter Leasing, S.A., contra María Dolores Seva González (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), María Ángeles Jordá Amate y José Espínosa Seva (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar a los demandados don José Espinosa Seva, María Ángeles Jordá Amate y María Dolores Seva González, actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan en autos dentro del plazo de diez días, si comparecen se les concederán otros diez días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos acompañados en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 7198

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre sanciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.279/1994.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7199

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio de cognición número 898/93, promovidos por Finamersa, entidad de financiación, S.A., contra Francisco Miguel Espinosa Martínez y Dolores Ortiz Orta, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a los demandados para que puedan comparecer en los presentes autos por término de nueve días.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Francisco Miguel Espinosa Martínez y Dolores Ortiz Orta, en ignorado paradero, dése traslado en su caso al cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y firmo el presente en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

IV. Administración Local

Número 7244

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1994, acordó, por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes que superan la mayoría absoluta legal requerida, la cesión gratuita al Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos de un inmueble de propiedad municipal, sito en las calles Toneleros y Juan Ramón Jiménez, de Puerto de Mazarrón, de 463,38 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Mazarrón, 12 de abril de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 7246

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 10 de mayo de 1994, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al año 1993.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos del citado padrón estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en calle Puentequilla, 2, y hasta el 5 de septiembre de 1994, en periodo voluntario, realizándose el pago de los recibos del mismo exclusivamente a través de entidades de crédito y ahorro.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de

apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 19 de mayo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 7247

LORQUÍ

EDICTO

Presentada en este Ayuntamiento la propuesta de reparcelación voluntaria formulada por los propietarios de la Unidad de Actuación U-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lorquí, se somete el expediente al trámite de la información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones.

Lorquí a 13 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 7248

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Navarro Lorenzo licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a taller de carpintería de madera, en Avda. Vicenta Ruano, s/n., actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 19 de mayo de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 7057

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Fernando Reyes Sánchez, Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación Municipal contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiéndose intentado la notificación expresa de la providencia de apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla por diversas causas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la providencia de apremio que a continuación se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior".

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a los deudores expresados en la siguiente relación, que conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el señor Tesorero de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

El pago se realizará en esta Recaudación. Los plazos de ingreso para las notificaciones publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15 de cada mes finalizará el día 20 del mismo mes. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo y hasta la fecha de su ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer Recurso de Reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR: CERECEDA CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES S.A.

CIF : A7893949

DOMICILIO: c/ SAN BERNARDO, 20 28015-MADRID

DEBITOS:

| Concepto | Referencia | Año | número | Importe |
|---------------------------------|------------|-------|--------|---------------------|
| I.B.I. Urbana | 10430929 | 1.991 | 430929 | 1.006.933'-- |
| I.B.I. Urbana | 10430929 | 1.992 | 430929 | 1.215.872'-- |
| I.B.I. Urbana | 10430929 | 1.993 | 430929 | 1.276.665'-- |
| Suma importe principal. | | | | 3.499.470'-- |
| 20% recargo apremio. | | | | 699.894'-- |
| T O T A L | | | | 4.199.364'-- |

DEUDOR: TRAESPA S.L.

C.I.F.: B30269617

DOMICILIO : Ctra. Madrid Km. 382 - Poligono Indust."La Polvorista"

DEBITOS:

| Concepto | Referencia | Año | número | Importe |
|---------------------------------|--------------|-------|--------|-------------------|
| I.A.E. | 840101919203 | 1.992 | 2310 | 37.888'-- |
| I.A.E. | 842100304506 | 1.992 | 2311 | 8.400'-- |
| I.A.E. | 840101919203 | 1.993 | 629 | 42.736'-- |
| I.A.E. | 842100304506 | 1.993 | 630 | 9.061'-- |
| Suma Importe Principal. | | | | 98.085'-- |
| 20 % recargo apremio. | | | | 19.617'-- |
| T O T A L | | | | 117.702'-- |

DEUDOR : MARTIN ORTIZ MARTINEZ

D.N.I. : 22.469.691

ESPOSA : Maria del Carmen López Molina

D.N.I. : 27.439.231

DOMICILIO: Avda. Madrid, 14-6º A

DEBITOS:

| Concepto | Referencia | Año | número | Importe |
|---------------------------------|------------|-------|--------|-------------------|
| Sanción Urbanística | 6-334/88 | 1.989 | 8257 | 691.200' |
| I.B.I. Urbana | 10420873 | 1.993 | 420873 | 1.340' |
| I.B.I. Urbana | 10420875 | 1.993 | 420875 | 1.340' |
| I.B.I. Urbana | 10420902 | 1.993 | 420902 | 13.410' |
| I.B.I. Urbana | 10420902 | 1.990 | 420902 | 5.708' |
| Suma Importe Principal. | | | | 712.998'-- |
| 20 % recargo apremio. | | | | 142.599'-- |
| T O T A L | | | | 855.597'-- |

DEUDOR: TRAOGESAN S.A. C.I.F.: A30087548
 DOMICILIO: C/ Argentina- Pg.Industrial "La Serreta"

DEUDOR: TRAOGESAN S.A. C.I.F.: A30087548
 DOMICILIO: C/ Argentina- pg.Industrial "La Serreta"

DEBITOS:

| Concepto | Referencia | Año | número | Importe |
|-------------------------|--------------|-------|--------|----------|
| I.A.E. | 840100816617 | 1992 | 2325 | 37.888'- |
| I.A.E. | 842100083650 | 1992 | 2326 | 8.400'- |
| I.A.E. | 840100816617 | 1993 | 644 | 42.736'- |
| I.A.E. | 842100083650 | 1993 | 645 | 9.061'- |
| Lic.Fiscal Industrial | MU-0258-AF | 1991 | 49702 | 2.424'- |
| Lic.Fiscal Industrial | MU-0258-AF | 1991 | 62392 | 24.245'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0258-AF | 1990 | 16095 | 5.400'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1123-AF | 1990 | 16096 | 5.400'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9253-AF | 1990 | 16097 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9254-AF | 1990 | 16098 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9255-AF | 1990 | 16099 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0151-AG | 1990 | 16100 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1637-AH | 1990 | 16101 | 17.040'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-3792-AH | 1990 | 16102 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8939-AH | 1990 | 16103 | 11.400'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8940-AH | 1990 | 16104 | 5.400'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-4063-AK | 1990 | 16106 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1874-AL | 1990 | 16107 | 4.400'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9090-D | 1990 | 16111 | 23.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0180-R | 1990 | 16112 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-000408-R | 1990 | 16113 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0439-R | 1990 | 16114 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1815-R | 1990 | 16115 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2256-R | 1990 | 16116 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2555-R | 1990 | 16117 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | NA-1990-R | 1990 | 16118 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-0951-R | 1990 | 16119 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1122-R | 1990 | 16120 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1181-R | 1990 | 16121 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1183-R | 1990 | 16122 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1264-R | 1990 | 16123 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1265-R | 1990 | 16124 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1267-R | 1990 | 16125 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1313-R | 1990 | 16126 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-0623-R | 1990 | 16127 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1118-R | 1990 | 16128 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1710-R | 1990 | 16129 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1721-R | 1990 | 16130 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1992-R | 1990 | 16131 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-3560-R | 1990 | 16132 | 13.200'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0258-AF | 1991 | 17281 | 5.860'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1123-AF | 1991 | 17282 | 5.860'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1637-AH | 1991 | 17287 | 21.300'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9253-AF | 1991 | 17283 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9254-AF | 1991 | 17284 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9255-AF | 1991 | 17285 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0151-AG | 1991 | 17286 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-3792-AH | 1991 | 17288 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8939-AH | 1991 | 17289 | 12.450'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8940-AH | 1991 | 17290 | 5.860'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-4063-AK | 1991 | 17292 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1874-AL | 1991 | 17293 | 4.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9090-D | 1991 | 17297 | 25.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0180-R | 1991 | 17298 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0408-R | 1991 | 17299 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0439-R | 1991 | 17300 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1815-R | 1991 | 17301 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2256-R | 1991 | 17302 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2555-R | 1991 | 17303 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | NA-1990-R | 1991 | 17304 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-0951-R | 1991 | 17305 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1122-R | 1991 | 17306 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1181-R | 1991 | 17307 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1183-R | 1991 | 17308 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1264-R | 1991 | 17309 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1265-R | 1991 | 17310 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1267-R | 1991 | 17311 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1313-R | 1991 | 17312 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-0623-R | 1991 | 17313 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1118-R | 1991 | 17314 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1710-R | 1991 | 17315 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1721-R | 1991 | 17316 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1992-R | 1991 | 17317 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-3560-R | 1991 | 17318 | 14.500'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0258-AF | 1992 | 18123 | 6.300'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1123-AF | 1992 | 18124 | 6.300'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9253-AF | 1992 | 18125 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9254-AF | 1992 | 18126 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9255-AF | 1992 | 18127 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0151-AG | 1.992 | 18128 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1637-AH | 1992 | 18129 | 24.140'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-3792-AH | 1992 | 18130 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8939-AH | 1992 | 18131 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8940-AH | 1992 | 18132 | 6.300'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-4063-AK | 1992 | 18134 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8940-AH | 1992 | 18132 | 0 0 0'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1874-AL | 1992 | 18135 | 5.100'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9090-D | 1992 | 18136 | 28.000'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0180-R | 1992 | 18137 | 15.800'- |

DEBITOS:

| Concepto | Referencia | Año | número | Importe |
|-------------------------|------------|------|---------|----------|
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0408-R | 1992 | 18138 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0439-R | 1992 | 18139 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1815-R | 1992 | 18140 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2256-R | 1992 | 18141 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2555-R | 1992 | 18142 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | NA1990-R | 1992 | 18143 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-0951-R | 1992 | 18144 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1122-R | 1992 | 18145 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1181-R | 1992 | 18146 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1183-R | 1992 | 18147 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1264-R | 1992 | 18148 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1265-R | 1992 | 18149 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1267-R | 1992 | 18150 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1313-R | 1992 | 18151 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-0623-R | 1992 | 18152 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1118-R | 1992 | 18153 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1710-R | 1992 | 18154 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1721-R | 1992 | 18155 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1992-R | 1992 | 18156 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-3560-R | 1992 | 18157 | 15.800'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0258-AF | 1993 | 19186 | 6.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1123-AF | 1993 | 19187 | 6.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9253-AF | 1993 | 19188 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9254-AF | 1993 | 19189 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9255-AF | 1993 | 19190 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0151-AG | 1993 | 19191 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1637-AH | 1993 | 19192 | 24.140'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-3792-AH | 1993 | 19193 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8939-AH | 1993 | 19194 | 14.175'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8940-AH | 1993 | 19195 | 6.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-4063-AK | 1993 | 19197 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1874-AL | 1993 | 19198 | 5.350'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9090-D | 1993 | 19199 | 29.400'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0180-R | 1993 | 19200 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0408-R | 1993 | 19201 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0439-R | 1993 | 19202 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1815-R | 1993 | 19203 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2256-R | 1993 | 19204 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2555-R | 1993 | 19205 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | NA-1990-R | 1993 | 19206 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-0951-R | 1993 | 19207 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1122-R | 1993 | 19208 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1181-R | 1993 | 19209 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1183-R | 1993 | 19210 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1264-R | 1993 | 19211 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1265-R | 1993 | 19212 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1267-R | 1993 | 19213 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1313-R | 1993 | 19214 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-0623-R | 1993 | 19215 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1118-R | 1993 | 19216 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1710-R | 1993 | 19217 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1721-R | 1993 | 19218 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1992-R | 1993 | 19219 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-3560-R | 1993 | 19220 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0258-AF | 1994 | 39802 | 6.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1123-AF | 1994 | 39803 | 6.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9253-AF | 1994 | 39804 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9254-AF | 1994 | 39805 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9255-AF | 1994 | 39806 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0151-AG | 1994 | 39807 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1637-AH | 1994 | 39808 | 24.140'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-3792-AH | 1994 | 39809 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8939-AH | 1994 | 39810 | 14.175'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-8940-AH | 1994 | 39811 | 6.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0475-AK | 1994 | 39812 | 14.175'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-4063-AK | 1994 | 39813 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1874-AL | 1994 | 39814 | 5.350'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-9090-D | 1994 | 39815 | 29.400'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0180-R | 1994 | 39816 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0408-R | 1994 | 39817 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-0439-R | 1994 | 39818 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-1815-R | 1994 | 39819 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2256-R | 1994 | 39820 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | MU-2555-R | 1994 | 39821 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | NA-1990-R | 1994 | 39822 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-0951-R | 1994 | 39823 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS1122-R | 1994 | 39824 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1181-R | 1994 | 39825 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1183-R | 1994 | 39826 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1264-R | 1994 | 39827 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1265-R | 1994 | 39828 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1267-R | 1994 | 39829 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | SS-1313-R | 1994 | 39830 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-0623-R | 1994 | 39831 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1118-R | 1994 | 39832 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1710-R | 1994 | 39833 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1721-R | 1994 | 39834 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-1992-R | 1994 | 39835 | 16.600'- |
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V-39836R | 1994 | 0 0 0'- | |

DEUDOR : TRAOCSAN S.A.

C.I.F.: A30087548

Número 7299

DOMICILIO: C/ Argentina- Pg.Industrial "La Serreta"

LORCA

DEBITOS:

| Concepto | Referencia | Año | número | Importe |
|-------------------------|------------|------|--------|-----------|
| Imp.Vehiculos trac.Mec. | V -3560-R | 1994 | 39836 | 16.600'-- |
| Multas Tráfico | 4124 | 1991 | 11926 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 558 | 1991 | 13398 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 1292 | 1991 | 13928 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 2572 | 1991 | 14790 | 1.000'-- |
| Multas Tráfico | 3644 | 1991 | 15691 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 3809 | 1991 | 15787 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 4637 | 1991 | 16279 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 5131 | 1991 | 16722 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 5710 | 1991 | 17114 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 6303 | 1991 | 20311 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 6639 | 1991 | 20536 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 633 | 1992 | 21210 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 829 | 1992 | 21359 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 918 | 1992 | 21432 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 2490 | 1992 | 22783 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 2762 | 1992 | 22985 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 3058 | 1992 | 23176 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 3333 | 1992 | 23365 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 3676 | 1992 | 23560 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 3984 | 1992 | 23738 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 4028 | 1992 | 23772 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | 4642 | 1992 | 24136 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 38218 | 1992 | 24997 | 3.000'-- |
| Multas Tráfico | 7248 | 1992 | 26989 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | 38948 | 1992 | 30513 | 3.000'-- |
| Multas Tráfico | 381280 | 1992 | 30620 | 3.000'-- |
| Multas Tráfico | 4790 | 1991 | 12320 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | MU-8940-H | 1990 | 9533 | 1.000'-- |
| Multas Tráfico | MU-8940-H | 1990 | 10749 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | MU-8940-H | 1990 | 10777 | 5.000'-- |
| Multas Tráfico | MU-8940-H | 1990 | 11163 | 2.000'-- |
| Multas Tráfico | | 1990 | 11324 | 5.000'-- |

Resolución del Ayuntamiento de Lorca por la que se aprueba y hace pública la siguiente licitación

Objeto: La adjudicación mediante subasta de las obras del "Parque Infantil junto a la Plaza de Toros de Sutullena", aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de mayo de 1994.

Precio de licitación: A la baja, 72.726.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Financiación: Íntegramente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría E.

Fianzas: Se formalizarán en la Caja Municipal, siendo la provisional de 1.454.520 pesetas, y la definitiva de 2.909.040 pesetas.

Plazo de garantía: Dos años.

Plazo de presentación de proposiciones y aperturas: Se presentarán en el Negociado de Contratación durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de 9 a 14 horas.

La apertura del sobre número 1 (documentación) tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La del sobre número 2 (proposición económica) se celebrará al cuarto día hábil siguiente al establecido para la apertura del sobre número 1, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las 12 horas.

Para todos estos cómputos de plazo se declaran inhábiles los sábados.

Adjudicación provisional y definitiva: La Mesa acordará la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., con D.N.I., en nombre propio (o en representación de la empresa, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..., de fecha..., y del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas con destino a la subasta para ejecución de las obras del "Parque Infantil junto a la Plaza de Toros de Sutullena", cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se comprometo a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, comprometiéndome a ejecutar las obras en la cantidad de... pesetas (consignar en número y letra).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lorca, 30 de mayo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

DEUDOR : TRAOCSAN S.A.

C.I.F.: A30087548

DOMICILIO: C/ Argentina- pg.Industrials "La Serreta"

DEBITOS:

| Concepto | Referencia | Año | número | Importe |
|-------------------------------|----------------|------|--------|---------------------|
| Lic.Fiscal Industrial | 88300049702V | 1989 | 27809 | 2.117'-- |
| Lic.Fiscal Industrial | 88300062392B | 1989 | 27810 | 21175'-- |
| Lic.Fiscal Industrial | 88300049702V | 1990 | 28408 | 2.266'-- |
| Lic.Fiscal Industrial | 88300062392B | 1990 | 28409 | 22.658'-- |
| Entrada Vehiculos | 40-350 | 1990 | 1962 | 4.200'-- |
| Entrada Vehiculos | 40-350 | 1991 | 2036 | 4.600'-- |
| Entrada Vehiculos | 40-350 | 1992 | 4346 | 5.050'-- |
| Entrada Vehiculos | 40-350 | 1993 | 2156 | 5.050'-- |
| IBI -Urbana | 10418954A | 1990 | 8342 | 54.825'-- |
| IBI -Urbana | 10418954 | 1991 | 418954 | 76.755'-- |
| IBI -Urbana | 10418954 | 1992 | 418954 | 92.681'-- |
| IBI -Urbana | 10418954 | 1993 | 418954 | 97.315'-- |
| IBI -Urbana | 20026179 | 1990 | 26179 | 38.361'-- |
| IBI -Urbana | 20026179 | 1991 | 26179 | 53.706'-- |
| IBI -Urbana | 20026179 | 1992 | 26179 | 64.850'-- |
| IBI -Urbana | 20026179 | 1993 | 26179 | 68.092'-- |
| Plds-Valia | 916-1990 | 1991 | 12874 | 855.920'-- |
| Tasa Equivalencia | | 1990 | 11442 | 29.182'-- |
| Plds-Valia | 917-1990 | 1991 | 12875 | 855.920'-- |
| Multas Tráfico | 917-MU-1637-AH | 1990 | 10322 | 2.000'-- |
| Suma Importe principal. . . | | | | 5.091.402'-- |
| 20 % recargo apremio. . . . | | | | 1.018.281'-- |
| Gastos presupuestados | | | | 200.000'-- |
| T O T A L. | | | | 6.309.683'-- |

Molina de Segura.—El Recaudador,

Fernando Reyes Sánchez.

Número 7113

CIEZA**ANUNCIO**

Habiendo finalizado la ejecución de la obra "Pavimentación de calzadas/92", por la empresa Hormigones Martínez, S.A., y solicitada por el interesado la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 690.195 pesetas; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 19 de mayo de 1994.—El Concejal de Hacienda.

Número 7114

CIEZA**ANUNCIO**

Habiendo finalizado la mercantil Hormigones Martínez, S.A., la ejecución de las obras "Urbanización calle Garcilaso de la Vega" y solicitada por la referida empresa la devolución de la correspondiente fianza, cuyo importe es de 27.000 pesetas; se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Cieza, 23 de noviembre de 1994.—El Concejal de Hacienda.

Número 7118

CIEZA**ANUNCIO**

Habiendo finalizado la mercantil Instalaciones y Reparaciones Eléctricas Leoncio, S.C.L. (IREL), S.A., la ejecución de las obras que más adelante se indican y solicitada por la referida empresa la devolución de las correspondientes fianzas, cuyos importes también se detallan; se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Obra; importe fianza

—Renovación alumbrado casco urbano; 105.000 pesetas.

—LASMT 20 Kv. y Cta. 200 Kva. relación 20.000 ± 5% 380/220 V., con celdas prefabricadas y medida en AT en sala de barrio de Cieza; 160.000.

—Red distribución en BT para suministro de energía eléctrica en sala autopsias; 47.200.

—Alumbrado público en casco urbano, Avda. Diego Jiménez Castellanos; 160.811.

—Instalación eléctrica en BT para servicio de alumbrado y fuerza en Plaza Abastos, 1.ª fase; 427.654.

Cieza, 7 de diciembre de 1993.—El Concejal de Hacienda.

Número 7109

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de pescadería, por María José Mercader Valverde, para instalar en calle San Segundo, número 32, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 7232

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público de la Ordenanza por utilización privativa del aparcamiento subterráneo, sito en Avda. Gran Vía, 18, de esta ciudad, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del artículo 17 de la Ley 39/88, procédase a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto de la misma.

Caravaca de la Cruz, 26 de mayo de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Tarifa y normas de aplicación por utilización privativa del aparcamiento subterráneo sito en Avda. Gran Vía, 18, de esta ciudad

1.—Constituye el hecho imponible la utilización del aparcamiento subterráneo de la Avda. Gran Vía, 18, para el aparcamiento de vehículos.

2.—La obligación de contribuir nace con la concesión o autorización del Ayuntamiento, para la utilización prevista en el artículo anterior.

3.—Este precio público se devengará con arreglo a la siguiente

TARIFA

a.—Por plaza, uso horario:

- Primeras dos horas o fracción: 95 pesetas/hora.
- Resto de horas o fracción: 100 pesetas/hora.
- Jornada completa: 1.200 pesetas/hora.

b.—Por plaza, uso residente:

- Mensual: 6.000 pesetas/mes.

4.—El importe de los derechos citados en el artículo anterior se hará efectivo en el propio aparcamiento, instalándose al efecto los medios necesarios.

5.—Vigencia inicial: Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su aprobación definitiva.

6.—Aprobación:

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de abril de 1994, surtirá a partir de su aprobación definitiva y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde.

Número 7164

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Fernando Hernández López licencia para apertura de autoservicio de alimentación y elaboración de embutidos (Expte. 1.379/93), en Ctra. Algezares, número 45, Barrio El Progreso, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7165

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María del Carmen Serrano Andújar y don Francisco Nicolás Gil, C.B., licencia para apertura de café-bar (Expte. 1.109/94), en Plaza Mayor, Edificio Magdalena, número 2, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7166

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Sepúlveda Galindo licencia para apertura de droguería (Expte. 4.156/93), en calle Mariano Vergara, 8, bajo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7167

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Bernal Moreno licencia para apertura de ferretería (Expte. 4.208/93), en calle Murcia, s/n., El Puntal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7168

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Pérez Sánchez licencia para apertura de mantenimiento de maquinaria industrial (Expte. 3.766/93), en calle Piqueras, s/n., Patiño, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7245

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Gallego Collado licencia para apertura de taller de reparación de accesorios de material sintético para vehículos (Expte. 1.614/94), en Polígono Industrial Oeste, parcela 26/12, San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7759

CIEZA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio actual el proyecto de "Urbanización del PERI-4 del PGOU de Cieza, en cumplimiento del trámite determinado por el artículo 117 del R.D.L. 1/1992, de 6 de junio, se somete a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que pueda ser examinado y formuladas las alegaciones procedentes.

Cieza, 10 de junio de 1994.—El Alcalde.

Número 7758

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Fundación Formación y Empleo licencia para apertura de Centro de Formación Ocupacional en colaboración con INEM (Expte. 1.668/94), en Ctra. Alicante, Km. 2, s/n., Polígono Industrial Chimenea, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7760

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Trinidad Jara Ponce licencia para apertura de estación de servicio (Expte. 1.974/94), en Ctra. MU-304, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de mayo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7761

CALASPARRA**EDICTO**

Por don José Férrez Hernández, en representación de Gasomur, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de instalación de almacenamiento de combustibles para carga y des-

carga, con emplazamiento en Ctra. Venta Reales a Cieza, s/n. (esquina Camino Macaneo), de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 16 de mayo de 1994.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 7301

CIEZA**Edicto de cobranza**

Don Francisco Marín Escribano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio al 5 de octubre (ambos inclusive), estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1994 correspondientes a:

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en la entidades colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya y en la Recaudación Municipal, sita en Paseo, número 14, desde las 9 a las 14 horas.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con las advertencias que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza a 1 de junio de 1994.—El Alcalde.